



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo dos mil veinte (2020)

Radicado: 2000-00278

El expediente se encuentra a disposición de la parte interesada. Se hace saber que el proceso permanecerá en la Secretaría por el término de 15 días, vencidos los cuales, se archivará nuevamente.

De otro lado, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., la libelista manifestará el interés que le asiste para obtener copia auténtica de lo solicitado.

CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ